República de Panamá Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- FID No. 0023-2013

(de 30 de septiembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que HSBC LATIN AMERICA HOLDINGS (UK) LIMITED, es una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, propietaria del 100% de las acciones ordinarias y de 1.325.780 acciones preferenciales, que equivalen al 90.1% aproximadamente de las acciones preferidas de HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.;

Que HSBC INVESTMENT CORPORATION (PANAMÁ), S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. No.3-93 de 26 de octubre de 1993;

Que HSBC BANK (PANAMÁ), S.A. es propietaria 100% de las acciones de HSBC **INVESTMENT CORPORATION (PANAMÁ), S.A.;**

Que BANCOLOMBIA S.A. es una sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia;

Que mediante Resolución S.B.P. No.0156-2013 de 30 de septiembre de 2013, esta Superintendencia autorizó el traspaso del 100% de las acciones (PANAMÁ), S.A. y el traspaso del 100% de las acciones de las subsidiarias de HSBC BANK (PANAMÁ), S.A., conforme los términos establecidos en la transacción propuesta, a favor de BANCOLOMBIA S.A.;

Que, de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984, todo traspaso de acciones de empresas fiduciarias requerirá de la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de HSBC LATIN AMERICA HOLDINGS (UK) LIMITED, propietaria del 100% de las acciones de HSBC BANK (PANAMÁ), S.A., quien a su vez es propietaria 100% de las acciones de HSBC **INVESTMENT CORPORATION (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: el traspaso del 100% de las acciones de

HSBC INVESTMENT CORPORATION (PANAMÁ), S.A. a

favor de BANCOLOMBIA S.A.

Resolución SBP-FID No. 0023-2013 Pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio

del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República de Colombia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 5 de enero de 1984, Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Alberto Vásquez R.

/ys